

**ANEXO 2-B**

DERECHOS DE EXPORTACIÓN

SECCIÓN A

DISPOSICIONES GENERALES

1. Se aplicarán las siguientes categorías con respecto a la eliminación, reducción o fijación de los derechos de exportación, impuestos u otras cargas de cualquier tipo que se impongan a la exportación o en relación con la exportación al territorio de la Unión Europea (en lo sucesivo, «derechos de exportación») de las mercancías que figuran en la sección C del presente anexo de conformidad con el artículo 2.9 de este Acuerdo.
  - a) los derechos de exportación sobre mercancías correspondientes a la categoría de desgravación «Y5» en las listas de derechos de exportación que figuran en la sección C del presente anexo se eliminarán en 3 (tres) etapas anuales iguales; la primera reducción surtirá efecto el 1.<sup>er</sup> (primer) día del año 4 (cuatro) después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, y los derechos de exportación sobre dichas mercancías se fijarán en 0 (cero) el 1.<sup>er</sup> (primer) día del año 6 (seis) después de la entrada en vigor del presente Acuerdo;

- b) los derechos de exportación sobre mercancías correspondientes a la categoría de desgravación «Y10» en las listas de derechos de exportación que figuran en la sección C del presente anexo estarán sujetos al 18 % (dieciocho por ciento) el 1.<sup>er</sup> (primer) día del año 5 (cinco) después de la entrada en vigor del presente Acuerdo y se reducirán progresivamente al 14 % (catorce por ciento) en reducciones anuales lineales de 1 (un) punto porcentual a partir del 1.<sup>er</sup> (primer) día del año 7 (siete) después de la entrada en vigor del presente Acuerdo hasta el comienzo del año 10 (diez) después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, y
- c) el primer día del año 4 (cuatro) después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los derechos de exportación sobre mercancías correspondientes a la categoría de desgravación «S» en las listas de derechos de exportación que figuran en la sección C del presente anexo no superarán el tipo básico establecido en dichas listas.
2. El tipo básico del derecho de exportación y la categoría de desgravación para determinar el tipo provisional del derecho de exportación en cada etapa de reducción o compromiso vinculante respecto a una línea arancelaria se especifican en las listas de derechos de exportación establecidas en la sección C del presente anexo.
3. En el caso de modificaciones de la lista de derechos de exportación del MERCOSUR, los compromisos contraídos en el marco de las listas de derechos de exportación de la sección C del presente anexo se aplicarán sobre la base de la correspondencia de la descripción de la mercancía, con independencia de su clasificación arancelaria.
4. Los tipos de los derechos de exportación en las etapas provisionales se redondearán a la baja al menos hasta la décima de punto porcentual más próxima.
5. Si un Estado del MERCOSUR signatario aplica un tipo inferior de derecho, u otras tasas y cargos con arreglo a la sección C del presente anexo, a la exportación de una mercancía o en relación con ella, ese tipo inferior se aplicará siempre y cuando sea inferior al tipo calculado de conformidad con las listas de derechos de exportación que figuran en la sección C del presente anexo.

## SECCIÓN B

### DESEQUILIBRIOS GRAVES

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 2.9 del presente Acuerdo, en circunstancias excepcionales justificadas para la reducción de desequilibrios fiscales graves o una fuerte y repentina depreciación de la moneda local, y que requieran una actuación inmediata, un Estado del MERCOSUR signatario podrá, durante un período de tiempo limitado, introducir nuevos derechos de aduana, o aumentar el nivel de los existentes, sobre las exportaciones de mercancías para las que estaban vigentes derechos de exportación el 31 de diciembre de 2018.
2. Las medidas contempladas en el apartado 1 de la presente sección:
  - a) serán estrictamente necesarias para hacer frente a las exigencias derivadas de las circunstancias descritas en el apartado 1 de la presente sección;
  - b) no se aplicarán a la Unión Europea ni a ningún otro Estado del MERCOSUR signatario de una forma menos favorable que a un tercer país o de forma que constituya una restricción encubierta del comercio internacional;
  - c) se activarán únicamente como parte de un programa económico iniciado para abordar las circunstancias descritas en el apartado 1 de la presente sección;
  - d) serán temporales, proporcionales y no más gravosas de lo necesario para hacer frente a la situación descrita en el apartado 1 de la presente sección y se eliminarán progresivamente a medida que esas circunstancias mejoren, y

- e) se proclamarán oficialmente de manera que se garantice su aplicación transparente y que se informe a la Unión Europea a su debido tiempo de las condiciones precisas de su aplicación, incluida la duración prevista.
3. El Estado del MERCOSUR signatario de que se trate y la Unión Europea, a petición de la Unión Europea, se consultarán periódicamente sobre la aplicación y el plazo de desmantelamiento de las medidas a que se refiere el apartado 1 de la presente sección, además de las incluidas en las listas de derechos de exportación establecidas en la sección C.

SECCIÓN C

LISTAS DE DERECHOS DE EXPORTACIÓN

SUBSECCIÓN 1

LISTA DE DERECHOS DE EXPORTACIÓN DE ARGENTINA

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
12.01.90.00	Desactivada // A granel, con hasta 15 % embolsado (Ley 21.453) // -Los demás // Habas (porotos, frijoles, frejoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas	18	14	Y10
12.01.90.00	Las demás // A granel, con hasta 15 % embolsado (Ley 21.453) // -Las demás // Habas (porotos, frijoles, frejoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas	18	14	Y10
12.01.90.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (Res. 835/05 SAGPyA) // Desactivada // Más del 15 % embolsado (Ley 21.453) // -Los demás // Habas (porotos, frijoles, frejoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas	18	14	Y10
12.01.90.00	Las demás // Desactivada // Más del 15 % embolsado (Ley 21.453) // -Los demás // Habas (porotos, frijoles, frejoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas	18	14	Y10
12.01.90.00	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (Res. 835/05 SAGPyA) // Las demás // Más del 15 % embolsado (Ley 21.453) // -Los demás // Habas (porotos, frijoles, frejoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
12.01.90.00	Las demás // Las demás // Más del 15 % embolsado (Ley 21.453) // -Los demás // Habas (porotos, frijoles, frejoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas	18	14	Y10
12.08.10.00	-De habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja (soya) // Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza	18	14	Y10
15.07.10.00	A granel (Ley 21.453) // -Aceite en bruto, incluso desgomado // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10
15.07.10.00	En envases de 10 kg arriba únicamente (Ley 21.453) // -Aceite en bruto, incluso desgomado // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10
15.07.10.00	Los demás // -Aceite en bruto, incluso desgomado // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10
15.07.90.11	En envases con capacidad inferior o igual a 5 l (Res.359/99 MEYOSP) // Refinado // -Los demás // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10
15.07.90.19	A granel (Ley 21.453) // Los demás // Refinado // -Los demás // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10
15.07.90.19	En tambores con capacidad superior a 200 l (Ley 21.453) // Los demás, en envases de 10 kg arriba únicamente (Ley 21.453) // Los demás // Refinado // -Los demás // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
15.07.90.19	Los demás // Los demás, en envases de 10 kg arriba únicamente (Ley 21.453) // Los demás // Refinado // -Los demás // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10
15.07.90.19	Los demás // Los demás // Refinado // - Los demás // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10
15.07.90.90	Los demás // -Los demás // Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	18	14	Y10
15.17.90.10	Que contengan aceite de girasol // Que contengan aceite de soja // Mezclas de aceites refinados, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10
15.17.90.10	Las demás // Que contengan aceite de soja // Mezclas de aceites refinados, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
15.17.90.90	Que contengan aceite de girasol // A granel (Ley 21.453) // Las demás, que contengan aceite de soja // Las demás // - Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10
15.17.90.90	Las demás // A granel (Ley 21.453) // Las demás, que contengan aceite de soja // Las demás // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10
15.17.90.90	En tambores con capacidad superior a 200 l (Ley 21.453) // Los demás, que contengan aceite de girasol, en envases de 10 kg arriba únicamente (Ley 21.453) // Las demás, que contengan aceite de soja // Las demás // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10
15.17.90.90	Los demás // Los demás, que contengan aceite de girasol, en envases de 10 kg arriba únicamente (Ley 21.453) // Las demás, que contengan aceite de soja // Las demás // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
15.17.90.90	En tambores con capacidad superior a 200 l (Ley 21.453) // Los demás, en envases de 10 kg arriba únicamente (Ley 21.453) // Las demás, que contengan aceite de soja // Las demás // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10
15.17.90.90	Los demás // Los demás, en envases de 10 kg arriba únicamente (Ley 21.453) // Las demás, que contengan aceite de soja // Las demás // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10
15.17.90.90	Que contengan aceite de girasol // Las demás // Las demás, que contengan aceite de soja // Las demás // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10
15.17.90.90	Las demás // Las demás // Las demás, que contengan aceite de soja // Las demás // -Las demás // Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
15.18.00.90	Que contengan soja // De origen vegetal // Mezclas o preparaciones no alimenticias // Los demás // Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estanolizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte	18	14	Y10
23.02.50.00	Pellets de cáscara de soja // -De leguminosas // Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets»	18	14	Y10
23.02.50.00	De soja // Los demás // -De leguminosas // Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets»	18	14	Y10
23.04.00.10	Harina de tortas (Ley 21.453) // Harina y «pellets» // Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets»	18	14	Y10
23.04.00.10	Pellets (Ley 21.453) // Harina y «pellets» // Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets»	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
23.04.00.90	Tortas (Ley 21.453) // Los demás // Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets»	18	14	Y10
23.04.00.90	Expellers (Ley 21.453) // Los demás // Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets»	18	14	Y10
23.04.00.90	Las demás // Los demás // Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets»	18	14	Y10
23.08.00.00	Productos que contengan soja en su composición // Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte	18	14	Y10
23.09.90.10	Que contengan cloranfenicol (R.2507/93 ex-ANA) // Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación diaria, racional y balanceada (piensos compuestos «completos») // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10
23.09.90.10	Que contengan carbadox (R.57/16 SENASA) // Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación diaria, racional y balanceada (piensos compuestos «completos») // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
23.09.90.10	Las demás // En bolsas rotuladas de peso neto inferior o igual a 50 kg // Las demás preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación diaria, racional y balanceada (piensos compuestos «completos») // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10
23.09.90.10	Con una granulometría que permita su retención en un tamiz IRAM No. 30 en una proporción superior o igual al 80 % y contengan una proporción inferior o igual al 30 % de soja, sus subproductos o residuos // En bolsas rotuladas de peso neto superior a 50 kg pero inferior o igual a 1500 kg. // Las demás preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación diaria, racional y balanceada (piensos compuestos «completos») // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	4	4	S
23.09.90.10	Las demás // En bolsas rotuladas de peso neto superior a 50 kg pero inferior o igual a 1500 kg. // Las demás preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación diaria, racional y balanceada (piensos compuestos «completos») // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
23.09.90.10	En una proporción inferior o igual al 30 %, presentadas con una granulometría que permita su retención en un tamiz IRAM N° 30 en una proporción superior o igual al 80 % // Las demás // Las demás preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación diaria, racional y balanceada (piensos compuestos «completos») // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	6	6	S
23.09.90.10	Las demás // Las demás // Las demás preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación diaria, racional y balanceada (piensos compuestos «completos») // Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10
23.09.90.60	Que contengan cloranfenicol (R.2507/93 ex-ANA) // Preparaciones que contengan xilanasa y betaglucanasa con soporte de harina de trigo // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10
23.09.90.60	Las demás // Las demás preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Preparaciones que contengan xilanasa y betaglucanasa con soporte de harina de trigo // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
23.09.90.90	Presentados en bolsas rotuladas, de peso neto inferior o igual a 50 kg// Preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Que contengan cloranfenicol (R.2507/93 ex-ANA) // Las demás // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10
23.09.90.90	Las demás // Preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Que contengan cloranfenicol (R.2507/93 ex-ANA) // Las demás // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y1
23.09.90.90	Que contengan carbadox (R.57/16 SENASA) // Las demás // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10
23.09.90.90	Presentados en bolsas rotuladas, de peso neto inferior o igual a 50 kg// Preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Los demás (R.2012/93 ex-ANA) // Las demás // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10
23.09.90.90	Los demás // Preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición // Los demás (R.2012/93 ex-ANA) // Las demás // -Las demás // Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	18	14	Y10
27.01.20.00	-Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla // Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	5	5	S
27.02.10.00	-Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar // Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
27.02.20.00	-Lignitos aglomerados // Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache	5	5	S
27.04.00.10	Coques // Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta	5	5	S
27.04.00.90	Carbón de retorta // Los demás // Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta	5	5	S
27.04.00.90	Semicoques // Los demás // Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta	5	5	S
27.05.00.00	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	5	5	S
27.06.00.00	Alquitrán de hulla // Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos	5	5	S
27.06.00.00	Alquitrán de lignito // Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos	5	5	S
27.06.00.00	Alquitrán de turba // Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos	5	5	S
27.06.00.00	Los demás alquitranes minerales // alquitranes minerales // Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
27.07.10.00	-Benzol (benceno) // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.07.20.00	-Toluol (tolueno) // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.07.30.00	-Xilol (xilenos) // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.07.40.00	-Naftaleno // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.07.50.00	Mezcla de alquil-bencenos de fórmula C <sub>10</sub> -H <sub>14</sub> y C <sub>11</sub> -H <sub>16</sub> como componentes mayoritarios // -Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65 % en volumen a 250 °C, según la norma ASTM D 86 // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
27.07.50.00	Los demás // -Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65 % en volumen a 250 °C, según la norma ASTM D 86 // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.07.91.00	-Aceites de creosota // -Los demás: // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.07.99.10	Cresoles // -Los demás // -Los demás: // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.07.99.90	Antracenos // Los demás // --Los demás // -Los demás: // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.07.99.90	Fenoles // Los demás // --Los demás // -Los demás: // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
27.07.99.90	Los demás // Los demás // --Los demás // -Los demás: // Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	5	5	S
27.08.10.00	-Brea // Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales	5	5	S
27.08.20.00	-Coque de brea // Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales	5	5	S
27.10.91.00	--Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB) // - Desechos de aceites: // Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites	5	5	S
27.10.99.00	Que contengan monometiltetraclorodifenilmetano, monometildiclorodifenilmetano o monometildibromodifenilmetano // --Los demás // -Desechos de aceites: // Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
27.10.99.00	Los demás // --Los demás // -Desechos de aceites: // Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites	5	5	S
27.11.14.00	--Etileno, propileno, butileno y butadieno // -Licuados: // Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	5	0	Y5
27.16.00.00	Energía eléctrica	5	5	S
38.26.00.00	Biodiesel // Biodiesel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de estos aceites	18	14	Y10
38.26.00.00	Mezclas con gas oil // Mezclas con gas oil u otros productos gravados como componentes // Biodiesel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de estos aceites	18	14	Y10
38.26.00.00	Las demás // Mezclas con gas oil u otros productos gravados como componentes // Biodiesel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de estos aceites	18	14	Y10
38.26.00.00	Las demás // Biodiesel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de estos aceites	18	14	Y10

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.20.00	Frescos o salados verdes (húmedos) // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // -Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.20.00	Salados secos // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // -Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.20.00	Los demás // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // -Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.20.00	Frescos o salados verdes (húmedos) // Cueros y pieles de equino // -Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.20.00	Los demás // Cueros y pieles de equino // -Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.50.10	Frescos o salados verdes (húmedos) // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Sin dividir // - Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.50.10	Salados secos // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Sin dividir // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.50.10	Los demás // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Sin dividir // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.50.10	Los demás // Cueros y pieles de equino // Sin dividir // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.50.20	Frescos o salados verdes (húmedos) // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.50.20	Salados secos // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.50.20	Los demás // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.50.30	Frescos o salados verdes (húmedos) // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.50.30	Salados secos // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.50.30	Los demás // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.50.30	Los demás // Cueros y pieles de equino // Divididos sin la flor // -Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.90.10	Frescos o salados verdes (húmedos) // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Sin dividir // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.90.10	Los demás // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Sin dividir // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.90.10	Los demás // Cueros y pieles de equino // Sin dividir // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.90.20	Frescos o salados verdes (húmedos) // Enteros // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.90.20	Salados secos // Enteros // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.90.20	Los demás // Enteros // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.90.20	Frescos o salados verdes (húmedos) // Los demás // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.90.20	Secos, sin vestigios de tratamientos con sales // Los demás // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.90.20	Los demás // Los demás // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.90.20	Secos, sin vestigios de tratamientos con sales // Los demás // Cueros y pieles de equino // Divididos con la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.90.30	Frescos o salados verdes (húmedos) // Enteros // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.90.30	Salados secos // Enteros // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.90.30	Los demás // Enteros // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.90.30	Frescos o salados verdes (húmedos) // Los demás // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	10	0	Y5
41.01.90.30	Secos, sin vestigios de tratamientos con sales // Los demás // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01.90.30	Los demás // Los demás // Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos sin la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.01.90.30	Secos, sin vestigios de tratamientos con sales // Los demás // Cueros y pieles de equino // Divididos sin la flor // -Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas // Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo), de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	5	0	Y5
41.02.10.00	Secos al sol // -Con lana // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5
41.02.10.00	Salados secos // -Con lana // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.02.10.00	Los demás // -Con lana // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5
41.02.21.00	Lanares // --Piquelados // -Sin lana (depilados): // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5
41.02.21.00	Borregos // --Piquelados // -Sin lana (depilados): // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5
41.02.21.00	Corderitos // --Piquelados // -Sin lana (depilados): // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.02.21.00	Los demás // --Piquelados // -Sin lana (depilados): // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5
41.02.29.00	Secos al sol // --Los demás // -Sin lana (depilados): // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5
41.02.29.00	Salados secos // --Los demás // -Sin lana (depilados): // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5
41.02.29.00	Los demás // --Los demás // -Sin lana (depilados): // Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la nota 1 c) de este capítulo	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.03.90.00	Caprinos // -Los demás // Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las notas 1b) o 1c) de este capítulo	5	0	Y5
41.04.11.11	Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> , simplemente curtidos al cromo («wet-blue») // Plena flor sin dividir // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo), o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.11.12	Los demás cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> // cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> // Plena flor sin dividir // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.04.11.13	Enteros o medios // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con precurtido vegetal // Plena flor sin dividir // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.11.13	Los demás // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con precurtido vegetal // Plena flor sin dividir // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.11.14	Enteros o medios // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Plena flor sin dividir // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.11.14	Los demás // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Plena flor sin dividir // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.04.11.21	Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> , simplemente curtidos al cromo («wet-blue») // Divididos con la flor // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.11.23	Enteros o medios // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con precurtido vegetal // Divididos con la flor // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.11.23	Los demás // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con precurtido vegetal // Divididos con la flor // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.11.24	Enteros o medios // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.04.11.24	Los demás // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // Divididos con la flor // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.19.10	Descarnes de cueros vacunos // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> , simplemente curtidos al cromo («wet-blue») // --Los demás // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.19.10	Los demás // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> , simplemente curtidos al cromo («wet-blue») // --Los demás // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.19.30	Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con precurtido vegetal // cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo), con precurtido vegetal // --Los demás // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.04.19.40	Los demás // Enteros o medios // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // --Los demás // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.19.40	Los demás // Divididos sin la flor (descarnes) // Los demás // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // --Los demás // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.19.40	Los demás // Los demás // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // --Los demás // -En estado húmedo (incluido el «wet-blue»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.41.10	Los demás // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> // --Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado seco («crust»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.04.41.30	Los demás // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // -- Plena flor sin dividir; divididos con la flor // -En estado seco («crust»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.49.10	Curtidos al cromo, en estado seco («box-calf») // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> // --Los demás // -En estado seco («crust»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.49.10	Los demás // Cueros y pieles enteros de bovino (incluido el búfalo), con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> // --Los demás // -En estado seco («crust»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
41.04.49.20	Los demás // Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) // -- Los demás // -En estado seco («crust»): // Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación	10	0	Y5
45.01.10.00	-Corcho natural en bruto o simplemente preparado // Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado	10	10	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
45.01.90.00	-Los demás // Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado	10	10	S
45.02.00.00	Simplemente escuadrado // Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones)	5	5	S
45.02.00.00	En tiras, incluso reforzadas con papel o textil // Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones)	5	5	S
45.02.00.00	Los demás // Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones)	5	5	S
47.07.10.00	-Papel o cartón Kraft crudo o papel o cartón corrugado // Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	20	20	S
47.07.20.00	-Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa // Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	20	20	S
47.07.30.00	-Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares) // Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	20	20	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
47.07.90.00	-Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar // Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	20	20	S
72.04.10.00	-Desperdicios y desechos, de fundición // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S
72.04.21.00	Austeníticos (Serie AISI 300 y equivalentes de otras normas) // --De acero inoxidable // - Desperdicios y desechos, de aceros aleados: // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S
72.04.21.00	Los demás // --De acero inoxidable // - Desperdicios y desechos, de aceros aleados: // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S
72.04.29.00	De acero rápido // --Los demás // - Desperdicios y desechos, de aceros aleados: // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S
72.04.29.00	Los demás // Los demás // --Los demás // - Desperdicios y desechos, de aceros aleados: // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S
72.04.30.00	-Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S
72.04.41.00	--Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes // - Los demás desperdicios y desechos: // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S
72.04.49.00	--Los demás // -Los demás desperdicios y desechos: // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
72.04.50.00	-Lingotes de chatarra // Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero	5	5	S
97.01.10.00	Los demás // Originales // -Pinturas y dibujos // Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano excepto los dibujos de la partida 49.06 y los artículos manufacturados decorados a mano; collages y cuadros similares	5	5	S
97.01.10.00	Los demás // -Pinturas y dibujos // Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y los artículos manufacturados decorados a mano; collages y cuadros similares	5	5	S
97.01.90.00	Los demás // Originales // -Los demás // Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y los artículos manufacturados decorados a mano; collages y cuadros similares	5	5	S
97.01.90.00	Los demás // -Los demás // Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y los artículos manufacturados decorados a mano; collages y cuadros similares	5	5	S
97.02.00.00	Los demás // Grabados, estampas y litografías originales	5	5	S
97.03.00.00	Los demás // Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
97.04.00.00	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07	5	5	S
97.05.00.00	Trofeos de caza // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología (R.2012/93 ex ANA) // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S
97.05.00.00	Los demás // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología (R.2012/93 ex ANA) // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S
97.05.00.00	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas (R.634/93 ex ANA) // Objetos para coleccionar que tengan un interés histórico, etnográfico o numismático // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S
97.05.00.00	Los demás // Objetos para coleccionar que tengan un interés histórico, etnográfico o numismático // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
97.05.00.00	Objetos para coleccionar que tengan un interés arqueológico // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S
97.05.00.00	Objetos para coleccionar que tengan un interés paleontológico // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S
97.05.00.00	Colecciones y especímenes para colecciones de botánica // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S
97.05.00.00	Bandoneón diatónico // Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S
97.05.00.00	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	5	5	S
97.06.00.00	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas (R.634/93 ex ANA) // Antigüedades de más de cien años	5	5	S

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
97.06.00.00	Bandoneón diatónico // Instrumentos musicales // Antigüedades de más de cien años	5	5	S
97.06.00.00	Los demás // Instrumentos musicales // Antigüedades de más de cien años	5	5	S
97.06.00.00	De madera // Los demás // Antigüedades de más de cien años	5	5	S
97.06.00.00	Conjuntos y montajes artísticos originales, (Ley 24633 y Decreto reglamentario N° 1321) // De cerámica // Los demás // Antigüedades de más de cien años	5	5	S
97.06.00.00	Los demás // De cerámica // Los demás // Antigüedades de más de cien años	5	5	S
97.06.00.00	Conjuntos y montajes artísticos originales, (Ley 24633 y Decreto reglamentario N° 1321) // De materia textil // Los demás // Antigüedades de más de cien años	5	5	S
97.06.00.00	Los demás // De materia textil // Los demás // Antigüedades de más de cien años	5	5	S
97.06.00.00	Los demás // Los demás // Antigüedades de más de cien años	5	5	S

## SUBSECCIÓN 2

## LISTA DE DERECHOS DE EXPORTACIÓN DE URUGUAY

NCM 2012	Descripción	Tipo básico (%)	Tipo final (%)	Categoría
41.01	Cueros crudos, salados, piquelados y wet-blue.	5	0	Y5
41.04.11		5	0	Y5
41.04.19		5	0	Y5

## SECCIÓN D

## DISPOSICIONES RELATIVAS A BRASIL

1. En el caso de Brasil, la prohibición de introducir o mantener derechos de exportación, establecida en el artículo 2.9 del presente Acuerdo, no se aplicará a la exportación de los productos enumerados en el apartado 2 de la presente sección, siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en el apartado 3 de la presente sección.
2. La posible inaplicabilidad del artículo 2.9 del presente Acuerdo se aplica a los productos clasificados en el Sistema Armonizado (2022) en los capítulos 25 a 28 y en las partidas 71.10, 72.02, 81.09 y 81.12.

3. Si Brasil adopta derechos de exportación sobre los productos enumerados en el apartado 2 de la presente sección, las exportaciones de dichos productos destinados a la Unión Europea se beneficiarán de una reducción del derecho aplicado no inferior al 50 % (cincuenta por ciento). En cualquier caso, el derecho preferencial de exportación no excederá del 25 %.
  
4. Si Brasil aplica derechos de exportación a los productos enumerados en el apartado 2 de la presente sección a terceros países en condiciones más favorables que las descritas en los apartados 2 y 3 de la presente sección, Brasil lo notificará a la Unión Europea y hará todo lo posible por ampliarlos, tras las negociaciones, a la Unión Europea.
  
5. El Consejo de Comercio podrá revisar la presente sección, incluida la lista de productos, a petición de Brasil o de la Unión Europea.